



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

# Decreto de PERSONAL

REF.: ASIGNESE JEFATURA DE  
PROGRAMA Y FUNCIONES A PERSONA  
QUE INDICA E IMPUTA GASTOS.

DECRETO ALCALDICO N°1850/

TREHUACO, 3 DIC 2016

## VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, Decreto Alcaldicio N° 1.683 de fecha 23/12/2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017, Decreto Alcaldicio N° 120 del 13 de Abril del 1995 que nombra a funcionaria que indica en cargo de planta.

## DECRETO:

1.- **ASIGNESE a DOÑA MÓNICA GONZÁLEZ CARO; Rut N° 11.749.682-1**, Nutricionista del CESFAM. de Trehuaco, como Jefa de **Programa de Salud del Adulto y Adulto Mayor** a contar del **01.01.2017** hasta el **31.12.2017**, en las siguientes Actividades a realizar:

- a) Censo semestral junio diciembre de cada año
- b) Monitoreo trimestral de cumplimiento de cada encargado de las diferentes actividades de muestas IIAsps y De Gestión (empas, empam, evaluación pie diabético)
- c) Monitoreo semestral del ssñ sobre cumplimiento de metas de tratamiento y control metabolico.
- d) Coordinación de talleres a pacientes diabéticos en control Cesfam (9 al año por los diferentes profesionales el equipo)
- e) Envío de información solicitada por Ges y Servicio Ñuble referente a manejo técnico del programa cardiovascular en adulto y adulto mayor.
- f) Supervisión diaria de correcto manejo del programa de alimentación complementaria adulto mayor diariamente.
- g) realización de monitoreo de fármacos con unidad de fármacos programa fofer semestralmente.
- h) **realización de 2 actividades masivas, una a grupos de adulto mayor de la comuna de Trehuaco y 1 taller de enfermedades cardiovasculares dirigida a asociación de juntas de vecino comunal una por semestre.**

2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, en el nivel 5 de su Categoría. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución, en el mes de Octubre y el no cumplimiento de estas dejara sin efecto la asignación para la cancelación de los meses de Noviembre y Diciembre 2017.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo del Presupuesto vigente 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FOM/EAV/VAE/eav.-

  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

Distribución

- Interesada
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos